



Quarenta mercedes  
 Nalca p. el Primeros del J. Juan de Septim  
 SELLO QVARTO, QVAREN-  
 TAMARVEDIS, AÑO DE MIL  
 OCHOCIENTOS Y OCHO.

Consejo y Justicia y Ayuntamiento de esta Villa

Mique Hernandez Vecino de la Villa de Ayo Obligado q. fue  
 en el pasado año de los Veinte y Nueve, y Aquard. de esta Villa,  
 ante V.S. como mas aya lugar pareceo y Dijo: que en con-  
 sideracion al Cructo cumpl. q. di en mi Abasto, el asseña-  
 miento q. se paguendone mil r. p. sola la especie de el vino  
 de p. meng. grabar a este Decandario, y la sep. en ello a la y de  
 posiciones de la Superioridad, Experaba no habiendo sufrido  
 ningunas perdidas sacar el mismo Abasto en el Cor. ano  
 siguiente se sacare a publica subasta, pero como esta no se  
 cedio en el acostumbrado sitio, niorno alguno, segun  
 p. varias ordenes esta prebenido, loqui no alcanro a saber  
 que causa motibaria este procedim. de aqui es que tam-  
 poco, Dize como Pueblo con tiempo, don de sacar y qual ramo  
 con tiempo p. estar tempiado en el de esta Villa de el que  
 fende la Subvencion de su fam. p. ser el comercio a la  
 mora que bibe dedicado.

El traer un currenido V. l. de la qualidad de  
 y Condiciones, V. n. p. en que contra se mi obligacion  
 de suaria de King a este Decandario, de que habian de pagar  
 me los Vecinos. Correcho de esta Villa, y demas ben-  
 ficia en los moderados precios, en vicio el mencio-  
 narlo con individualdad quando a este d. Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*

